



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4



**DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO LA ESPERANZA
2022**



INDICE DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. COMPONENTE CONCEPTUAL	6
2.1 Caracterización y contexto de la IER León XIII	6
2.2 Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución	8
2.3 Objetivos generales del proyecto	9
2.3.1 Objetivos específicos	9
2.4 Oferta educativa	9
2.4.1 Políticas de acceso	10
2.4.2 Políticas de permanencia	10
2.5 Políticas de inclusión, primera infancia y educación inicial	14
2.6 Cultura institucional, políticas de calidad, sistema de gestión	15
2.6.1 Políticas de calidad	15
3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO	18
3.1 Los órganos, funciones y formas de integración del gobierno escolar.	18
3.2 La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles	27
3.3 El sistema de matrícula y pensiones que incluye la definición de pagos que correspondan hacer los usuarios del servicio.	28
3.4 Manual de convivencia y reglamento para docentes	29
3.5 Criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión	30
3.5.1 Estructura organizacional	30
3.5.2 Criterios de evaluación de la gestión	31
4. COMPONENTE PEDAGÓGICO	31
4.1 Modelo pedagógico: Modelo constructivista	32
4.2 Modelos educativos	32
4.3 Propuesta pedagógica	34
4.3.1 Estrategias de enseñanza y evaluación	34
4.3.1.1 Diseño pedagógico – planes de estudio	34
4.4 Evaluación	41
4.5 Proyectos pedagógicos transversales PPT	46
4.6 Las políticas relacionadas con investigación, TIC, emprendimiento y experiencias significativas	47
4.7 Programas y estrategias de articulación de la formación para el trabajo y desarrollo humano	47
4.8 Calendario académico	49
5. COMPONENTE INTERACCIÓN COMUNITARIA	50
5.1 Sistema de comunicación interna y externa	51



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4



5.2	Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales, locales y regionales.	52
5.3	Programas educativos de carácter no formal e informal	52
5.4	Plan de gestión de riesgos	52
5.5	El servicio social estudiantil	53



INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Rural León XIII, está comprometida con la educación de niños y adolescentes, por tal motivo continuamente se realiza una resignificación al PEI para el momento actual que se está viviendo y brindar así un mejor servicio educativo.

Es importante resaltar la prioridad de la IER León XIII, donde se desea que los estudiantes, continúen con su formación académica y evitar la deserción escolar. Se han realizado una serie de estrategias, que permiten seguir con el proceso de formación partiendo de que se trabaja en base a los modelos educativos flexibles como escuela nueva, postprimaria y media rural.

Se hace necesario que la comunidad educativa conozca y comprenda los objetivos de la institución, su funcionamiento y procesos, para alcanzar esta meta, se debe tener un documento guía como el PEI de acceso público donde se establecen los parámetros a cumplir.

Este documento se construye teniendo en cuenta las opiniones, el contexto y aportes de la comunidad educativa de la IER León XIII.



1. JUSTIFICACIÓN

Para el mundo en general no es un secreto que la pandemia cambió la forma de pensar y de interactuar en los distintos contextos sociales y la educación fue una de las que más modificaciones realizó.

Por tal motivo, se ve la necesidad de replantear la forma de educación, para facilitar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en la actualidad. La mayoría de los estudiantes de la I.E.R. León XIII, son de escasos recursos y no cuentan con la conectividad necesaria a internet para recibir sus clases por medio de la presencialidad asistida por tecnología, los modelos educativos que se desarrollan en la I.E.R. son Escuela Nueva, Postprimaria y media rural. Y se labora en multigrados, donde un docente es el tutor en cada sede de básica primaria y 4 docentes para postprimaria.

Se pretende reestructura la forma como se estaba educando desde el aula de clase para permitir la continuidad del proceso educativo y evitar la deserción escolar de los estudiantes del sector rural, según las directrices del Gobierno Nacional de Colombia, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

Para lograr tener claridad y todos ir en la misma ruta se ve la necesidad de actualizar continuamente el PEI, el cual es el documento orientador para los diferentes procesos que se desarrollen en la IER León XIII.



2. COMPONENTE CONCEPTUAL

2.1 CARACTERIZACIÓN Y CONTEXTO DE LA I.E.R. LEÓN XIII

UBICACIÓN SEDE PRINCIPAL LEÓN XIII:

Distancia a la cabecera municipal 33 kilómetros. Está situada sobre la cordillera oriental. Ubicación geográfica: N 7° 44' 32.6" y W 73° 13' 34.9"; límites: Al Norte: Corregimiento de casitas, al Sur: corregimiento de pueblo nuevo, al Oriente: con el municipio de Cáchira, al Occidente: corregimiento Jurisdicciones de San Pedro (Pata de Vaca).

Espacios Físicos para el aprendizaje: 18 sedes educativas

N°	SEDE	UBICACIÓN
1	Altos del Almendrón	Corregimiento Pueblo Nuevo
2	Bellavista	Corregimiento Pueblo Nuevo
3	Brillante Alto	Corregimiento León XIII
4	Brillante Bajo	Corregimiento Pueblo Nuevo
5	Buenos Aires	Corregimiento Pueblo Nuevo
6	El Filo	Corregimiento León XIII
7	El Zulia	Corregimiento Pueblo Nuevo
8	La Ceiba	Corregimiento Pueblo Nuevo
9	La Niebla	Corregimiento Pueblo Nuevo
10	La Perdiz Alta	Corregimiento Pueblo Nuevo
11	León XIII	Corregimiento León XIII
12	Mesetas	Corregimiento León XIII
13	Palmira	Corregimiento León XIII
14	San Gregorio de Palmas	Corregimiento Pueblo Nuevo
15	San Estanislao	Corregimiento León XIII
16	San Miguel	Corregimiento León XIII
17	Santa Ana	Corregimiento Pueblo Nuevo
18	Santa Rita	Corregimiento León XIII

Servicios con los que cuenta las sedes

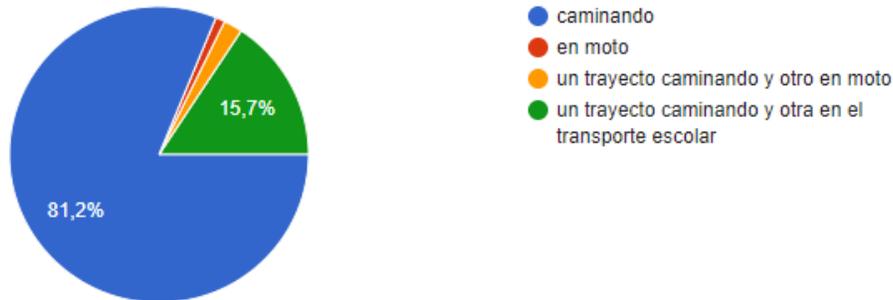
- Agua no tratada
- Luz
- Alcantarillado (No todas)
- Internet (No todas)

Movilidad:

- Para asistir a clase los estudiantes rurales que conforman el 100%; se movilizan: caminando, en moto o usan el transporte escolar; ya que viven en zonas rurales



donde las vías de acceso no son aptas o en la mayoría son senderos creados por los mismos pobladores.



COMPONENTE HUMANO

Cantidad de estudiantes:

- Rurales 100%
- Total, de estudiantes 287

Cantidad de docentes

- Rector: 1 Administrativo
- Básica primaria: 18 docentes
- Básica secundaria: 4 docentes

Caracterización de las familias de la sede

- Estrato: 1
- Las familias están conformadas por personas de diferentes edades y parentescos, incluida población vulnerable, algunas con condiciones de salud no óptimas o necesidades especiales.
- El 100% de las familias viven en el sector rural.
- Viven de la agricultura, la ganadería, establecimientos comerciales, entre otros.
- La mayoría no cuenta con conectividad a internet, pero algunos manejan paquetes de datos.
- Algunas de las viviendas carecen de los servicios públicos: agua potable, energía eléctrica, internet, servicio de alcantarillado.



2.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

MISIÓN

La Institución Educativa Rural León XIII forma personas íntegras, capaces de respetar los DDHH, DHSR con sentido de pertenencia, y valores definidos, cumplidores del deber en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje y fomenta el emprendimiento en sus educandos.

VISIÓN

La Institución Educativa Rural León XIII para el año 2025 brindará una formación académica facilitando ambientes de convivencia para los grados de transición, básica primaria, básica secundaria y la media rural con énfasis en técnicos en agroindustria alimentaria; permitiendo el desarrollo personal y profesional alcanzando la formación integral del educando.

FILOSOFÍA DEL I.E.R. LEÓN XIII

La I.E.R. León XIII se propone facilitar el proceso de aprendizaje y la formación integral de sus educandos, fomentando los valores y el respeto por los DDHH y DHSR, e incentivando el desarrollo del potencial emprendedor de los estudiantes y de la comunidad educativa, para mejorar el ambiente socio-cultural del sector; permitiendo el crecimiento personal y comunitario.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La I.E.R. LEON XIII, se fundamenta desde una perspectiva social y cultural, considerando al hombre como un ser racional y trascendente que necesita de aprendizajes flexibles, activos, participativos e investigativos y que de igual forma les sean significativos en su cotidianidad, permitiéndole considerarse un individuo autónomo con derechos y responsabilidades, capaz de tomar decisiones y enfrentar los nuevos avances tecnológicos que el mundo ofrece.

Se adoptan los siguientes principios:

- **LIDERAZGO:** espíritu de superación personal, capacidad para transformarse a sí mismo, enriqueciéndose con sus experiencias con el estudio.
- **RESPONSABILIDAD:** para actuar conscientemente como miembro de una sociedad.
- **HONESTIDAD:** tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.



- **AUTONOMÍA:** espíritu crítico para actuar con libertad, asumiendo un compromiso serio para lograr una transformación personal y social.
- **CONCIENCIA:** de que el futuro este en sus manos, formando parte de un país en desarrollo, con compromisos sociales, económicos, culturales y que por lo tanto requiere de líderes.
- **FAMILIA:** es la base fundamental en la formación y educación de los hijos y la sociedad.

2.3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa de la I.E.R. LEÓN XIII a través del servicio educativo en presencialidad y presencialidad asistida por material impreso o trabajo en casa; brindando una educación integral, incluyente, participativa, orientándola a la vida en comunidad, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias o modificaciones que surjan, para que se pueda desarrollar el proceso educativo.

2.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover valores cívicos, éticos, morales e investigativos que originen el compromiso del estudiante en mejorar su condición de vida y las condiciones sociales.
- Involucrar a la comunidad educativa en la proyección de la I.E.R. León XIII con base en las directrices en los proyectos productivos pedagógicos, transversales.
- Ejecutar lo establecido en el gobierno escolar y vivenciar en la comunidad educativa la democracia.
- Promover políticas de inclusión que atienda a toda la población vulnerable, víctima del conflicto, desplazamiento con necesidades especiales, identidad de género o nacionalidad.
- Facilitar el aprendizaje y la adquisición de material educativo para desarrollarlo en la institución educativa o desde casa.

2.4 OFERTA EDUCATIVA

La I.E.R. León XIII, ofrece una educación gratuita, pública con formación académica en los grados de preescolar, básica primaria mediante el modelo escuela Nueva y básica secundaria, mediante el modelo postprimaria y media rural con énfasis en la técnica agroindustria alimentaria, también ofrece el modelo educativo Ser Humano.



2.4.1 POLÍTICAS DE ACCESO

Los estudiantes que deseen formar parte de la I.E.R. León XIII, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar oportunamente la documentación exigida:
 - Fotocopia Registro Civil de nacimiento
 - Fotocopia Documento de identidad
 - Certificados de estudio o boletín de calificaciones último año cursado
 - Fotografía tamaño 3X4
 - Fotocopia del certificado o Carné de salud
 - Fotocopia Carné de vacunación
 - Fotocopia del Sisbén
 - Fotocopia de la cédula de los padres
 - Fotocopia de la cédula del acudiente
 - Otros que las autoridades competentes establezcan
 - Conocer el P.E.I. Manual de convivencia y SIEE.

2.4.2 POLÍTICAS DE PERMANENCIA

PERFIL DEL RECTOR

Según la resolución 3842 del 18 de marzo del 2022

DE CARGO DE DIRECTIVOS DOCENTE

Los directivos docentes son profesionales de la educación que poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o título de profesional licenciado en educación o de profesional no licenciado expedido por una institución de educación superior, cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados de acuerdo con el presente Manual para el ejercicio de la función directiva de qué tratan las disposiciones legales, en especial, los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y sus normas reglamentarias.

REQUISITOS DEL CARGO DE RECTOR

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Licenciado en educación o profesional no licenciado en cualquier área de conocimiento.

- **De experiencia profesional mínima:**



Seis (6) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada y dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en las que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

PERFIL DEL DOCENTE

Los docentes son profesionales de la educación que de conformidad con el artículo 106 de la ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el manual de funciones vigente para el ejercicio de cada uno de sus tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las Funciones que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del decreto ley 1278 de 2022.

Docentes de aula: De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes de preescolar;
- b) Docentes de primaria;
- c) Docentes de área de conocimiento de básica y media, cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.



Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad de este nivel de formación, según lo determinado en el proyecto educativo institucional de las respectivas instituciones educativas.

Docentes de educación media y técnica: para el nivel de educación media técnica, los cargos de los docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el proyecto educativo institucional (PEI), será provisto por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el consejo directivo y en Uso de sus competencias y autonomía escolar.

Docentes líderes de apoyo: Son los docentes que desarrollan su actividad académica a través de proyectos pedagógicos y otras actividades de apoyo para la formación integral de los estudiantes, relacionadas con la orientación y convivencia escolar: el fortalecimiento de competencias matemáticas, comunicativas y científicas; las áreas transversales de enseñanza obligatoria; el uso como espacio pedagógico del bibliobanco de textos, las bibliotecas y el material educativo para desarrollar proyectos de oralidad, escritura y lectura; el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la calidad educativa; la aplicación de modelos pedagógicos flexibles para la prestación del servicio educativo; y las necesidades que surjan de la puesta en marcha de los planes de estudio y los proyectos educativos institucionales. Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias que les sean asignadas por el rector o director rural en el marco del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

La ejecución de los proyectos pedagógicos y de las otras actividades académicas de apoyo que formulen los docentes líderes de apoyo será desarrollada durante la jornada escolar de los estudiantes y de acuerdo con la asignación académica y los horarios que defina el rector o director rural del establecimiento educativo.

La jornada laboral de los docentes líderes de apoyo será igual a la establecida en el parágrafo 2° del artículo 2.4.3.3.3 del decreto.

Parágrafo 1°. Para los cargos de docentes de aula y líderes de apoyo de que trata este artículo, el Ministerio de Educación Nacional establecerá el manual de funciones, requisitos y competencias previsto en el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

Parágrafo 2°. Los títulos que acrediten los aspirantes a cargos docentes para el cumplimiento de los requisitos de estudio que ordena el artículo 116 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1297 de 2009, deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello.



PERFIL DOCENTE

1. Capacidades para liderar estratégicamente la gestión pedagógica, humana, y de recursos físicos, tecnológicos y financieros.
2. Competencias para garantizar y promover un clima organizacional y de convivencia que facilite relaciones abiertas y claras con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Aptitudes y actitudes para impulsar procesos innovadores, participativos, planeados y contextualizados con la política educativa y con la realidad de su comunidad educativa y del entorno local, regional, nacional y global.
4. Dominio de técnicas e instrumentos para el uso oportuno y adecuado de la información para la toma de decisiones.
5. Habilidades para el trabajo en equipo colaborativo, la comunicación asertiva y apreciativa y la evaluación permanente de los procesos.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante debe tener un alto grado de disposición anímica y dinámica, responsabilidad, capacidad de adaptación y convivencia en equipo, pulcritud física, principios morales y sentido de pertenencia.

La persona que se educa en la I.E.R. LEÓN XIII percibe su vida como un proceso de continua formación que busca el desarrollo activo y armónico de todas sus dimensiones: física, afectiva, intelectual, artística, moral y religiosa para el logro de una personalidad dinámica que se relacione de una manera equilibrada con Dios, con sus hermanos y con la naturaleza.

Los estudiantes desde preescolar hasta 10° deben tener un currículo transversal y vincular actividades relacionadas con los proyectos productivos fomentando el desarrollo mediante la transformación de productos de la región proporcionando mecanismos que permitan una estabilidad en la canasta familiar.

El Estudiante de la Institución Educativa Rural LEÓN XIII al terminar su básica tendrá suficiente capacidad de buscar siempre la verdad y el bien social tomando decisiones serias y haciendo buen uso de la libertad para que responda a las exigencias de la sociedad y a las diferentes culturas de la comunidad donde se desenvuelve; convirtiéndose en una persona capaz de crear y hacer progresar la región, siendo una persona productiva que se distinga por su visión.



2.5 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

En la I.E.R. León XIII todos los niños, niñas y jóvenes con discapacidades físicas, cognitivas o de cualquier otro tipo, tienen el derecho fundamental a la educación, ya que los ampara la Constitución Nacional, la Ley 115 y otros decretos y documentos legales.

LAS POLÍTICAS PARA SEGUIR EN EL CASO DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD SON:

1. Cumplir con la normatividad en cuanto a educación existente para personas con discapacidades.
2. Realizar una caracterización de la persona discapacitada.
3. Informar a la secretaría de educación el número de estudiantes con discapacidad y el tipo de discapacidad que presenta
4. Solicitar personal profesional de apoyo
5. Aceptación de ingreso y compromiso con los padres
6. Elaboración del plan de intervención pedagógica y flexibilización curricular.
7. Seguir directrices del Gobierno Nacional. Ministerio de Educación y de la secretaría de educación de Norte de Santander para el trato y educación de las personas con discapacidad.

NORMATIVIDAD DE INCLUSIÓN

- **Constitución Política de Colombia 1991:** expresa la igualdad de toda persona humana, la inalienabilidad de los derechos de las personas sin discriminación alguna; la protección especial a personas que, por condición económica, física o mental, se encuentren en condición de protección especial.
- **Ley 115 de febrero 8 de 1994,** Ley General de Educación. El capítulo 1 del título III está dedicado a la Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y establece que: “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo”; además dicta como norma que: “los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos”; y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.
- **Decreto No. 2082 de 1996,** reglamentario de la Ley 115 de 1994: afirma que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal e informal y que será ofrecida en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio.



- **Decreto No. 3020 de 2002**, reglamentario de la Ley 715 de 2001: por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. En el Artículo 11 se registra que la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN, para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con “necesidades educativas especiales”.
- **Decreto No. 366 de febrero 2009**: a través del cual se organizan los servicios de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- **Ley 1346 de julio de 2009**: se aprueba y adopta la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013**: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Normatividad vigente.

2.6 CULTURA INSTITUCIONAL

- La institución fortalece los procesos de desarrollo personal y social incentivando la formación académica y la exploración de talentos.
- Realiza reconocimientos a los miembros de la comunidad educativa por su desempeño deportivo, social, académico, artístico entre otros.
- Realiza izadas de bandera, encuentros deportivos, celebraciones de fechas especiales como día de la madre, del estudiante, amor y amistad.

2.6.1 POLÍTICAS DE CALIDAD

Los que integran la Dirección General de Personal, están comprometidos a trabajar en materia de administración de recursos humanos, dentro de un sistema de gestión de calidad con mejora continua, para beneficiar a los usuarios y contribuir al desarrollo del sistema educativo del país.

La I.E.R. LEÓN XIII a través de la interacción de los procesos directivos, académicos, administrativos y de la comunidad compromete a los miembros de su comunidad educativa al mejoramiento continuo de sus resultados y el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades



vigentes de la formación integral de nuestros(as) estudiantes y las expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Crear, las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes como seres competentes y proactivos.
- Adquirir, los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos y de convivencia.
- Fortalecer el direccionamiento estratégico coherente a nuestro Proyecto Educativo Institucional “Educar con amor para la vida”, el marco legal vigente y los requisitos.
- Fomentar entre los miembros de la comunidad educativa la cultura de la mejora continua de los resultados de la gestión de los procesos a través de indicadores

SISTEMA DE GESTIÓN

Gestión directiva	
Fortaleza	Oportunidad de mejora
Direccionamiento estratégico, horizonte institucional.	Política de inclusión de personas con capacidades disímiles y diversidad cultural.
Gestión estratégica: se tienen las herramientas esenciales para liderar, articular y coordinar todas las acciones institucionales.	Mejorar el uso de la información externa e interna.
Se cuenta con el gobierno escolar	Mejorar la participación de los integrantes del gobierno escolar.
Se cuenta con un buen equipo de trabajo que permite desarrollar la cultura institucional	Mejorar el reconocimiento de logros.
Se tiene un buen clima escolar	Motivación hacia el aprendizaje, manual de convivencia, actividades extracurriculares
La misión y los objetivos que permiten relaciones con el entorno	Integrar y hacer una participación más activa de los padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones, sector productivo.



Gestión Académica	
Fortaleza	Oportunidad de mejora
Se cuenta con un excelente equipo de trabajo para el diseño pedagógico curricular	Mejorar planes de estudio y proyectos transversales
Socialización frecuente de las practicas pedagógicas	Mejorar las estrategias y el uso articulado de los recursos
Docentes con experiencia en el aula.	Concretar los actos de enseñanza y aprendizaje en el aula.
Sistematización de la información por medio de la plataforma vive colegio 2.0	Seguimiento de los resultados académicos.

Gestión Administrativa y financiera	
Fortaleza	Oportunidad de mejora
Existe apoyo a la gestión académica	Proceso de matrícula y archivos académicos
Mantenimiento y adecuación de algunas sedes	Adquisición de recursos para el aprendizaje y mantenimiento de todas las sedes.
Servicio de transporte escolar sede principal y restaurante escolar en todas las sedes.	Transporte escolar de las otras sedes. Apoyo a estudiantes con necesidades especiales.
Talento humano	Estímulos y bienestar del talento humano.
Apoyo financiero y contable	Plan de actividades financieras del establecimiento educativo.

Gestión comunidad	
Fortaleza	Oportunidad de mejora
	Atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales
Docentes dispuestos a trabajar en sus sedes las escuelas de padres.	Realización de escuela de padres.
Se cuenta con el consejo de padres	Mejorar su participación en las reuniones y actividades donde se requiere de su presencia.
	Plan de prevención de riesgos.



3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

3.1 LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

✓ El Gobierno Escolar está conformado por:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Comisión de evaluación y promoción
- Personero estudiantil
- Contralor estudiantil
- Consejo estudiantil
- Comité de bienestar institucional
- Consejo disciplinario
- Consejo de docentes
- Consejo de Padres de Familia

Órgano del Gobierno Escolar:	DIRECCIÓN
Integrante:	Rector
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del proyecto educativo institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.● Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.● Presidir y convocar al consejo directivo y al consejo académico de la institución.



	<ul style="list-style-type: none">● Representar al establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.● Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.● Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender su calidad.● Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del gobierno escolar.● Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el plan de estudios con la asistencia del consejo académico.● Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes y las Funciones a la administración a su cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.● Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.● Identificar con la participación del gobierno escolar y de acuerdo con el contexto institucional las tendencias educativas para articularlas con el proceso de mejoramiento del proyecto educativo institucional (PEI).●
--	--

Órgano del Gobierno Escolar:	CONSEJO DIRECTIVO
-------------------------------------	-------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

Integrante:	<ul style="list-style-type: none">● Rector● Dos Docentes del I.E.R. León XIII● Dos Representantes de los padres de Familia● Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.● Un representante de los exalumnos de la institución.● Un representante de los sectores productivos.
Componente en el que participa:	<ul style="list-style-type: none">● Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.● Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.● Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.● Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.● Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.● Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.● Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.● Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

	<ul style="list-style-type: none">● Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno● Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.● Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.● Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;● Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;● Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y● Darse su propio reglamento
--	---

Órgano del Gobierno Escolar:	CONSEJO ACADÉMICO
Integrante:	<ul style="list-style-type: none">● Rector● Un docente por cada área, grado o sede, que ofrezca la institución.
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994.● La organización del plan de estudio.● La evaluación anual e institucional.● Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

Órgano del Gobierno Escolar:	PERSONERÍA
Integrante:	<ul style="list-style-type: none">● Personera
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Según el decreto 1860 de 1994● Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el manual de convivencia.● Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.● Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.● Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas● Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.● Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”



Órgano del Gobierno Escolar:	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
Integrante:	<ul style="list-style-type: none">● Representante estudiantil
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.● Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.● Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.● Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.● Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.● Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.● Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.● Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

Órgano del Gobierno Escolar:	CONTRALOR ESTUDIANTIL
Integrante:	Contralora
Componente en el que participa:	Administrativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.● Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.● Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaría de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.● Velar por el cuidado del medio ambiente.● Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.● Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.● Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.
-------------------	--

Órgano del Gobierno Escolar:	CONSEJO ESTUDIANTIL
Integrante:	Personero Representante de los Estudiantes Un representante por cada grado
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Aceptar el presupuesto del concejo, el cual debe ser administrado por la institución y será utilizado para las propuestas que este desarrolle.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

	<ul style="list-style-type: none">● Proponer y discutir propuestas de cada estudiante que pueda ser beneficiosa para la comunidad en general.● Discutir sobre situaciones especiales que se presenten.● Cada representante debe ser vocero de su grado, quiere decir que, si en el grado que presenta algún problema o alguna situación específica, él debe de representar una posición neutra en los estudiantes, es decir; debe también ser solucionador de conflictos y tener liderazgo.● El concejo estudiantil se debe reunir por lo menos una vez al mes, convocados por el director de la institución o por el presidente del consejo.
--	--

Órgano del Gobierno Escolar:	CONSEJO DE DOCENTES
Integrante:	Docentes I.E.R. León XIII
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Asesorar y apoyar al rector, al Consejo de Dirección, al Consejo Académico y al Comité de Formación y Convivencia Humana en las decisiones que tengan que ver con el mejoramiento de la calidad académica y humana de los estudiantes.● Participar en las decisiones de suspensión definitiva de los educandos cuando no cumplan cabalmente con las normas establecidas en el Manual de Formación y Convivencia Humana, en lo referente al comportamiento humano y al rendimiento académico.● Plantear propuestas de mejoramiento a los planes de estudio programados para cada área; verificar su ejecución y desarrollo.● Fomentar, participar y estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4

	<ul style="list-style-type: none">● Planear el desarrollo de actividades que conduzcan a la vivencia de los valores sociales, cívicos, patrios, morales y éticos, en toda la comunidad.● Servir de órgano consultor en nuevas propuestas para ajustar y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional.● Participar en el proceso de evaluación para la promoción de los alumnos.● Evaluar y decidir sobre el concepto final de comportamiento humano, de cada uno de los alumnos.
--	--

Órgano del Gobierno Escolar:	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
Integrante:	Está integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados
Componente en el que participa:	Administrativo
Funciones:	<ul style="list-style-type: none">● Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.● Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.● Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.● Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.● Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a



los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. 81
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción (Principal o suplente)
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
- Elegir un representante de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. (Presidente del Consejo de Padres)
- Elegir un representante para que integre el Comité Escolar de Convivencia. (Presidente del Consejo de Padres)
- Adoptar su propio reglamento.

3.2 LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO.

RECURSO HUMANO

La Institución Educativa Rural León XIII, Cuenta con una planta de personal profesional con capacitación idónea, conformada por un rector y 22 docentes provisionales, asignados a las diferentes sedes educativas de la I.E.R. de la siguiente forma:



N°	SEDE	DOCENTE ASIGNADO	UBICACIÓN
1	Altos del Almendrón	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
2	Bellavista	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
3	Brillante Alto	1 docente de aula	Corregimiento León XIII
4	Brillante Bajo	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
5	Buenos Aires	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
6	El Filo	2 docentes de aula	Corregimiento León XIII
7	El Zulia	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
8	La Ceiba	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
9	La Niebla	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
10	La Perdiz Alta	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
11	León XIII	1Rector 5 docentes de aula	Corregimiento León XIII
12	Mesetas	1 docente de aula	Corregimiento León XIII
13	Palmira	1 docente de aula	Corregimiento León XIII
14	San Gregorio de Palmas	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
15	San Estanislao	1 docente de aula	Corregimiento León XIII
16	San Miguel	1 docente de aula	Corregimiento León XIII
17	Santa Ana	1 docente de aula	Corregimiento Pueblo Nuevo
18	Santa Rita	1 docente de aula	Corregimiento León XIII

RECURSOS FÍSICOS

El inventario y/o dotación de la institución escolar denominado inventario de bienes muebles e inmuebles de la institución escolar se presenta anexo tanto en medio impreso como en medio magnético y hace parte integral del P.E.I.

RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos de la I.E.R. León XIII, provienen del sistema general de participaciones, por concepto de los estudiantes matriculados según matrícula 2021. Es responsabilidad del Consejo Directivo, la aprobación del presupuesto y la aprobación del plan de gastos, previo estudio de las necesidades de la institución.

3.3. EL SISTEMA DE MATRÍCULA Y PENSIONES QUE INCLUYE LA DEFINICIÓN DE PAGOS QUE CORRESPONDA HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

La I.E.R. León XIII, se acoge al decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011. Artículo 2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En



consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.

3.4 MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO PARA DOCENTES DECRETO 1075 DE 2015 TITULO 3, CAPITULO 1, SECCIÓN 4, ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1

La Institución Educativa Rural León XIII, elabora el manual de convivencia, según lo exigido en la ley 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. También se apoya en el decreto 1860 DE 1994.

El reglamento o manual de convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular contempla los siguientes aspectos: Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.



Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
Reglas para uso de la biblioteca escolar.

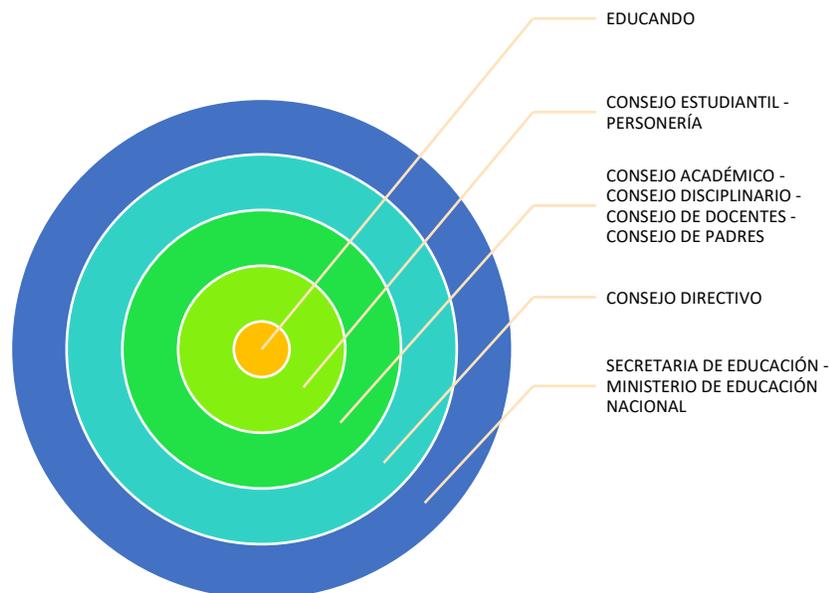
Estas directrices deben ser seguidas por la comunidad educativa.

Ver documentos: manual de convivencia IER León XIII, manual de funciones y procedimientos.

3.5 LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Organigrama del I.E.R. León XIII representa la estructura de la institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes teniendo como prioridad central al educando.





3.5.2 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA GESTION.

La evaluación es una práctica que realmente sistemáticamente el funcionamiento de los diversos servicios educativos genera ideas con sus potencialidades para identificar logros y deficiencias que permitan reorientar acciones. Las evaluaciones son un instrumento para la rendición de cuentas y el mejoramiento de la calidad educativa.

La evaluación de la gestión educativa de la I. E. R. nos permite valorar si realmente ofrecemos un servicio de calidad, si se cumplen o alcanzan los objetivos propuestos.

Para la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contexto escolar
- Recursos humanos
- Recursos Materiales
- Desarrollo de competencias
- Desempeño del estudiante
- Calidad de aprendizaje

Estos aspectos al ser, evaluados permiten obtener información objetiva y viable a docentes, directivos, estudiantes y padres de familia.

4. COMPONENTE PEDAGÓGICO

4.1 MODELO PEDAGÓGICO: MODELO CONSTRUCTIVISTA

El constructivismo es una corriente pedagógica basada en la teoría del conocimiento constructivista, que postula la necesidad de entregar al estudiante las herramientas necesarias que le permitan construir sus propios procedimientos para resolver una situación problemática, lo que implica que sus ideas puedan verse modificadas y siga aprendiendo. El constructivismo considera holísticamente al ser humano. El constructivismo en pedagogía se aplica como concepto didáctico en la enseñanza orientada a la acción

En este modelo la tríada profesor-alumno-contenido es vista como un conjunto de elementos que interactúan de manera bidireccional los unos con otros. Se busca que el estudiante pueda construir de manera progresiva una serie de significados, compartidos con el profesor y con el resto de la sociedad, en base a los contenidos y orientación del docente.

Un elemento fundamental para esta perspectiva es que el aprendiz pueda atribuir sentido al material aprendido y también al propio proceso de aprendizaje, actuando



el docente como guía del aprendizaje y teniendo este último en cuenta la necesidad de proporcionar una ayuda ajustada a las necesidades del aprendiz.

La Institución Educativa Rural León XIII, ofrece una educación gratuita, pública con formación académica aplicando modelos educativos flexibles en los grados de transición, básica primaria mediante el modelo escuela nueva, básica secundaria, mediante el modelo postprimaria, media rural y el modelo educativo Ser Humano.

4.2 MODELOS EDUCATIVOS:

MODELO ESCUELA NUEVA:

Modelo escolarizado de educación formal, con respuestas al multigrado rural y a la heterogeneidad de edades y orígenes culturales de los alumnos de las escuelas urbano - marginales.

Modelo que permite ofrecer los cinco grados de la básica primaria con calidad, en escuelas multigrado con uno, dos o hasta tres maestros.

Población:	Niños y niñas
Edad:	7 a 12 años
Nivel Educativo:	Educación básica primaria
Descripción:	El modelo busca ofrecer primaria completa a niños y niñas de las zonas rurales del país. Integra estrategias curriculares, de capacitación docente, gestión administrativa y participación comunitaria.

MODELO POSTPRIMARIA

Modelo que permite que los niños, niñas y jóvenes del sector rural puedan acceder al ciclo de educación básica secundaria con programas pertinentes a su contexto.

Modelo escolarizado de educación formal, desarrolla las áreas obligatorias del currículo, proyectos pedagógicos y proyectos pedagógicos productivos, con un docente por grado como facilitador del proceso de aprendizaje.

Población:	Niños, niñas y jóvenes
Edad:	12 a 17 años
Nivel Educativo:	Educación básica secundaria



Descripción:	Es una oferta educativa que busca ampliar la cobertura con calidad en educación básica rural, brindando a los jóvenes la posibilidad de acceder a la básica secundaria, fortaleciendo la organización del servicio educativo del municipio, optimizando el uso de los recursos y educación que responda a las condiciones y necesidades de la vida rural.
---------------------	---

MODELO MEDIA RURAL

Se trabaja desde una pedagogía que se enfoca al desarrollo de Aprendizajes Productivos. El modelo utiliza herramientas metodológicas propuestas por la metodología Escuela Nueva.

Población:	Jóvenes
Edad:	15 a 18 años
Nivel Educativo:	Media rural
Descripción:	Es una oferta educativa que busca ampliar la cobertura con calidad en educación media rural, brindando a los jóvenes la posibilidad de acceder a la media, fortaleciendo la organización del servicio educativo del municipio, optimizando el uso de los recursos y educación que responda a las condiciones y necesidades de la vida rural.

PROYECTO SER HUMANO

Población:	Jóvenes y adultos
Edad:	18 años en adelante
Nivel Educativo:	Educación básica Primaria y básica secundaria
Descripción:	Es un modelo dirigido a jóvenes y adultos ubicados en zonas urbanas- marginales o zonas rurales con dificultades para acceder a la educación.



4.3 PROPUESTA PEDAGÓGICA

4.3.1 ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN

4.3.1.1 DISEÑO PEDAGOGICO – PLANES DE ESTUDIO

ÁREAS Y ASIGNATURAS

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Artículo 15. De la ley 115 de 1994. Definición de educación preescolar. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

Artículo 16. De la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación preescolar. Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje; d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.



Artículo 17. De la ley 115 de 1994. Grado obligatorio. El nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad.

En los municipios donde la cobertura del nivel de educación preescolar no sea total, se generalizará el grado de preescolar en todas las instituciones educativas estatales que tengan primer grado de básica, en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley, sin perjuicio de los grados existentes en las instituciones educativas que ofrezcan más de un grado de preescolar.

Artículo 18. De la ley 115 de 1994. Ampliación de la atención. El nivel de educación preescolar de tres grados se generalizará en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio, de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo.

Para tal efecto se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación preescolar debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años.

● PREESCOLAR

N°	DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA
1.	Comunicativa	6 horas
2.	Cognitiva	6 horas
3.	Corporal	2 horas
4.	Estética	1 hora
5.	Espiritual	1 hora
6.	Ética	1 hora
7.	Socioafectiva	3 horas

● BÁSICA PRIMARIA

Artículo 19. De la ley 115 de 1994. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

Artículo 20. De la ley 115 de 1994. Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica:



- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

ARTICULO 21. De la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;



- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

N°	ÁREA/ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Ciencias naturales	4 horas
2.	Ciencias sociales	4 horas
3.	Educación artística	1 hora
4.	Educación física	2 horas
5.	Educación religiosa	1 hora
6.	Ética y valores	1 hora
7.	Idioma extranjero	2 horas
8.	Lengua castellana	4 horas
9.	Matemáticas	4 horas
10.	Tecnología e informática	2 horas

Artículo 22. De la ley 115 de 1994. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:



- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;



n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y

ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Artículo 23. De la ley 115 de 1994. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

ARTICULO 24. De la ley 115 de 1994. Educación religiosa. Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos.

ARTICULO 25. De la ley 115 de 1994. Formación ética y moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.



ARTICULO 26. De la ley 115 de 1994. Servicio especial de educación laboral. El estudiante que haya cursado o validado todos los grados de la educación básica, podrá acceder al servicio especial de educación laboral proporcionado por instituciones educativas o instituciones de capacitación laboral, en donde podrá obtener el título en el arte u oficio o el certificado de aptitud ocupacional correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará lo relativo a la organización y funcionamiento de este servicio que será prestado por el Estado y por los particulares.

PARAGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y el sector productivo, establecerá un Sistema de Información y Orientación Profesional y Ocupacional que contribuya a la racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

● POSTPRIMARIA

N°	ÁREA/ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Ciencias naturales	4 horas
2.	Ciencias sociales	4 horas
3.	Educación artística	1 hora
4.	Educación física	2 horas
5.	Educación religiosa	1 hora
6.	Ética y valores	1 hora
7.	Idioma extranjero	2 horas
8.	Lengua castellana	5 horas
9.	Matemáticas	5 horas
10.	Tecnología e informática	2 horas
11.	Proyectos pedagógicos productivos	3 horas

MEDIA RURAL

N°	ÁREA/ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
1.	Física	2 horas
2.	Química	2 horas
3.	Filosofía	2 horas
4.	Constitución política	1 hora
5.	Ciencias políticas y económicas	1 hora
6.	Educación artística	1 hora
7.	Educación física	2 horas



8.	Educación religiosa	1 hora
9.	Ética y valores	1 hora
10.	Idioma extranjero	2 horas
11.	Lengua castellana	5 horas
12.	Matemáticas	5 horas
13.	Tecnología e informática	2 horas
14.	Técnica agroindustria alimentaria	7 horas

4.4 EVALUACIÓN

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En la I. E. R. León XIII, la evaluación es formativa, ajustada a lo que propone el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1290 de 2009, se caracteriza por ser Motivadora y orientadora, para estimular una formación integral evaluando el desarrollo de las competencias y realizando un seguimiento al aprendizaje.

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos propuestos en el P.E.I. y lo establecido por el gobierno nacional.

La implementación de la evaluación busca generar el aprendizaje autónomo desarrollando la autodisciplina en los niños, niñas y jóvenes.

Es fundamental trabajar en equipo y de manera coordinada como comunidad educativa, para alcanzar los logros propuestos. Así la evaluación permite identificar la competencia de los estudiantes, las fortalezas y debilidades que tiene en su proceso educativo y formativo como persona.

La comunicación constante se convierte en un medio valioso para verificar, retroalimentar y registrar avances y necesidades de los estudiantes en la estrategia del estudio, permitiendo la participación de los padres, acudientes y docentes, en los tres tipos de evaluación que se aplican en Escuela Nueva, Post-primaria y media rural: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

AUTOEVALUACIÓN:

Se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo. Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocríticas y con mayores capacidades para su relación interpersonal e intrapersonal. Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.



Es importante introducir esta práctica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad: edad, características, necesidades educativas especiales e intereses de los estudiantes.

COEVALUACIÓN:

Es la evaluación que realizan los compañeros de estudio, padres de familia o acudientes a través de la observación y la interacción. Esta forma de evaluación tiene como finalidad la interacción con la comunidad de su entorno académico y social.

HETEROEVALUACIÓN.

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los docentes a través de la ejecución de las actividades pedagógicas diseñados por cada docente.

ESTRATEGIAS EVALUACIÓN

La planilla de calificaciones y los porcentajes establecidos para cada aspecto de la evaluación se realizará así para todas las asignaturas:

- **Heteroevaluaciones:** Tienen un valor del 70% en la calificación de la asignatura
- **Bimestral:** Tiene un valor del 20% en la calificación de la asignatura.
- **Autoevaluación:** Tiene un valor del 10% en la calificación de la asignatura.

SABER: comprende las actividades básicas de los adaptadores de guías, evaluación de las guías tipo prueba saber.

HACER: comprende las actividades de práctica como talleres, planes caseros, actividades complementarias.

SER: comprende la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

CONVIVIR: Comprende las actividades de aplicación, interdisciplinariedad y proyectos transversales.

Para la evaluación de las guías de estudio, se aplicará la evaluación cualitativa y cuantitativa y la promoción flexible.

A través de las adaptaciones curriculares se dará a conocer al estudiante lo que debe lograr en su aprendizaje de acuerdo a los estándares, competencias y DBA.

Desarrollar las actividades de los momentos: A (Actividades Básicas - Presaberes), B (actividades prácticas) y C (actividades de Aplicación); determinadas en las guías de trabajo o adaptaciones curriculares de acuerdo con los estándares y competencias.



Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, desarrollo de procesos de investigación, desarrollo de evaluaciones tipo por prueba saber, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo individual, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad y desarrollo de talleres prácticos.

Fortalecer en los estudiantes el aprendizaje activo, flexible, cooperativo en familia, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación apoyándose en los proyectos pedagógicos.

Fortalecer la evaluación cualitativa, cuantitativa y la promoción flexible.

Implementación de las evaluaciones tipo pruebas saber para las evaluaciones de los conocimientos adquiridos.

Establecer y mantener actualizado el registro escolar virtual definitivo de cada periodo y del año escolar de cada uno de los estudiantes.

Establecer un plan de comunicación con los padres de familia.

Los padres de familia y los estudiantes podrán contactar a los docentes de cada una de las sedes en horarios establecidos para cada uno, de 7:00 am a 1:00 pm. Exceptuando sábados, domingos y festivos.

ESCALA VALORATIVA

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015(decreto 1290 del 16 de abril de 2009) en su Art.2.3.3.3.3.4, el CER aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

- 1.0 - 2.9 Bajo
- 3.0 - 3.9 Básico
- 4.0 - 4.5 Alto
- 4.6 - 5.0 Superior

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.



Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizajes se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.



- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BASICO:

Descripción: presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

En caso que el estudiante no alcance a superar las dificultades presentadas reprobará el año y tiene la posibilidad de solicitar por escrito la promoción anticipada si demuestra un desempeño ALTO en todas las áreas durante el primer periodo del año siguiente.

El estudiante que al finalizar el año escolar obtiene desempeño BAJO en tres o más áreas reprobará el año.

El estudiante que pierda tres áreas el padre de familia o acudiente puede solicitar por escrito promoción anticipada al consejo académico siempre y cuando el estudiante demuestre desempeño ALTO en todas las áreas durante el primer periodo y se levantará un acta donde el alumno será o no promovido al grado siguiente.



4.5 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES PPT

Ley 115 Art. 14 Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO PRIMERO. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

La Institución Educativa Rural León XIII en cumplimiento del artículo 14 de la ley 115 de 1994 propone los siguientes PPT:

- Proyecto para la educación sexual y construcción ciudadana
- Educación y seguridad vial
- Educación ambiental
- Educación económica y financiera
- Estilos de vida saludable
- Educación derechos humanos
- Catedra de



4.6 LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON INVESTIGACIÓN, TIC, EMPRENDIMIENTO Y EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS.

Para la Institución Educativa Rural León XIII es muy importante la promoción de la investigación, el uso de las TIC, el emprendimiento y todas esas experiencias significativas de la labor educativa, social y cultural.

Políticas para la investigación:

- Fomentar la investigación en la IER León XIII
- Capacitar a los miembros que deseen formar parte del equipo investigador
- Gestionar los recursos necesarios para la investigación
- Dar a conocer a la comunidad educativa los proyectos de investigación desarrollados en la institución.
- Motivar a los estudiantes para ser parte de los equipos de investigación de la institución educativa.

Políticas uso de la TIC

- Fomentar en los miembros de la comunidad educativa el uso de las TIC.
- Realizar capacitaciones referentes a las TIC.
- Integrar en la formación educativa y la labor docente la implementación de las TIC
- Hacer uso de los recursos TIC disponibles en las sedes educativas de la Institución.
- Gestionar recursos para el fortalecimiento de las TIC.

Políticas para las experiencias significativas

- Motivar a los docentes para que den a conocer sus experiencias significativas.
- Realizar un seguimiento mínimo de un año para poder participar en los procesos de reconocimiento de estas experiencias.
- Orientar a los docentes en el proceso, desarrollo y evaluación de las experiencias.
- Gestionar los recursos necesarios para el fortalecimiento de las experiencias.

4.7 LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA

El programa Técnico en Agroindustria Alimentaria se creó con el fin de facilitar la integración de los programas de la Articulación con la Media Técnica con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII
Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
Aprobado Mediante Resolución N° 004991. Noviembre 14 de 2018
DANE: 254385000130 NIT: 900203333-4



Programa de Tecnólogo de Procesamiento de Alimentos, según los lineamientos establecidos en la Resolución 03152 del 30 de octubre del 2009. Este programa de formación se ejecuta por medio del SENA. Los estudiantes inician esta formación cuando se encuentren en el grado 10° y al graduarse, recibirán el certificado como técnico en Agroindustria Alimentaria.



4.8 CALENDARIO ACADÉMICO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIÓN RURAL LEÓN XIII, AÑO 2022

MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Febrero	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Marzo	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Abril	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Mayo	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Junio	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Julio	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Agosto	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Septiembre	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Octubre	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Noviembre	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Diciembre	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅

Primer periodo
Segundo periodo
Tercer periodo
Cuarto periodo

Desarrollo institucional	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Inicio de clases	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Elección de personero	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Microcentro	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Jornada de aseo	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Día de la mujer	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Día del hombre	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅
Semana Santa	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅	📅



5. COMPONENTE INTERACCIÓN COMUNITARIA

5.1 SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

SISTEMA BÁSICO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 75 de la ley 115 de 1994. Sistema Nacional de Información. El Ministerio de Educación Nacional con la asesoría de la Junta Nacional de Educación JUNE establecerá y reglamentará un Sistema Nacional de Información de la educación formal, no formal e informal y de la atención educativa a poblaciones de que trata esta Ley. El sistema operará de manera descentralizada y tendrá como objetivos fundamentales:

Divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones, y servir como factor para la administración y planeación de la educación y para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial.

El decreto 1526 de 2002 la SED, por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo. cuenta con un sistema de información confiable y actualizado que contiene los logros básicos de cobertura, calidad, equidad y eficiencia del servicio educativo que se presta.

El sistema básico de información de SED son una serie de grandes redes de información que relacionan las necesidades de información de cada proceso decisorio con las fuentes de datos.

Aunque están separados estas redes de información se superponen e interactúan. La institución educativa interactúa con SED a través de los siguientes sistemas o redes:

- **SIGCE:** (Sistema de información de la calidad de la educación), gestión de calidad educativa. Es una herramienta que logra conocer el cumplimiento y avance de los indicadores de la habilitación de información del PEI, PMI Y PAM Y el uso de las funcionalidades que soportan el macroproceso de calidad educativa. En la institución educativa se tiene acceso a través del ingreso de un usuario y la clave.
- **SGCF:** (Sistema de gestión y control financiero), gestión y control financiero. Es una herramienta que contribuye a la toma de decisiones gerenciales a través de la verificación y cumplimiento de indicadores de gestión que aportan en optimización de recursos financieros con el fin de definir estrategias para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- La institución a través de este sistema puede conocer el aporte de los recursos de gratuidad anualmente.



- **SAC:** Sistema de atención al ciudadano. Permite registrar y consultar requerimientos, acceder a pantallas de auto consulta, acceso telefónico, atención en ventanilla, atención personalizada, entrega de documentos físicos y correo electrónico.

En este sistema el ciudadano puede radicar requerimientos tales como: consultas, sugerencias, quejas. La institución utiliza el SAC desde la rectoría para radicar en línea y registra y realiza un seguimiento a los requerimientos enviados además recibe notificación de sus requerimientos vía e-mail.

- **RRHH:** (Sistema de información de recursos humanos), gestión de recursos humanos.

En este sistema se cargan los resultados de las evaluaciones de desempeño anual y de periodo de prueba personal docente, directivo docente y administrativo que permite conocer debilidades y fortalezas del proceso.

- **SIMAT:** (Sistema integrado de matrícula), es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas y niveles, así como tener fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Este manual contiene:

- Directorio de instituciones
 - Corte y carga de datos
 - Registro de estudiantes
 - Proyecciones
 - Inscripciones
 - Promoción
 - Matrícula
 - Administración del sistema
 - Reportes
 - Estrategias
-
- **Plataforma enjambre:** Permite el cargue de los documentos institucionales y mantener una organización de la documentación que es requerida por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaria de Educación del departamento Norte de Santander.
 - **Plataforma vive colegio:** Sistema que permite registrar datos personales de los estudiantes y docentes, desempeño académico, observador del estudiante,



inasistencia, entre otros; cuenta con un sistema de comunicación de la comunidad educativa.

- **Drive institucional:** Donde los docentes pueden encontrar todos los documentos institucionales, subir informes y conocer los procesos que se están desarrollando en la institución educativa.

5.2 Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales

Las expresiones culturales son fundamentales para la interacción social, y la Institución Educativa Rural León XIII en busca de fomentar estas actividades plantea:

- Participar en festivales de danzas.
- Realizar una semana cultural institucional anual
- Participar en eventos deportivos
- Realizar izadas de bandera y actos culturales

5.3 LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL

La interacción con la comunidad educativa hace parte de los objetivos de la institución, ya que se busca mejorar la calidad de vida por medio de la educación.

- Escuela de padres
- Brigadas de salud
- Campañas sobre el cuidado del medio ambiente

5.4 PLAN GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental



territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Los Planes de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP son instrumentos mediante los cuales las entidades públicas y privadas responsables deben identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse que se articulan con los sistemas de gestión de cada entidad, con los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012.

5.5 EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Según el artículo 2.3.3.1.6.4 Decreto 1075/2015. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 39).

Opciones de servicio social estudiantil:

- Trabajo social en la casa del adulto Mayor
- Cuidado y protección del medio ambiente
- Trabajo social en el restaurante escolar
- Trabajo social en la atención de la primera infancia
- Recreacionista
- Personal de apoyo en las actividades institucionales.